La nulidad de los despidos de Coca-Cola condicionará el segundo juicio

Noticias

La Audiencia Nacional ha declarado nulo el despido de los 1.190 trabajadores que puso en marcha Coca-Cola Iberian Partners

La sentencia de la **Audiencia Nacional que declara nulos los despidos de 821 trabajadores del embotellador de Coca-Cola** condicionará el segundo juicio al que se enfrentan las partes el 24 de junio por motivos de movilidad geográfica y de condiciones laborales, según han indicado fuentes de CCOO.

Fuentes de la Federación Agroalimentaria de CCOO han apuntado que este juicio abordará el procedimiento de despidos en sólo lo relacionado con los traslados de los trabajadores a otras plantas, más de 400 en total, y el cambio que se ha producido en las condiciones laborales de los trabajadores afectados por la movilidad geográfica.

La Audiencia Nacional ha declarado nulo el despido de los 1.190 trabajadores que puso en marcha Coca-Cola Iberian Partners, de los que finalmente ejecutó 821 y que supuso el cierre de las fábricas de Madrid, Mallorca, Alicante y Asturias.

La sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, obliga a la readmisión de los despedidos (821 trabajadores), con abono de los salarios dejados de percibir. Según fuentes jurídicas, las partes tendrán ahora que negociar, y si no alcanzan un acuerdo pueden solicitar en la Audiencia Nacional la ejecución de la resolución.

La Audiencia Nacional indica en su sentencia que el embotellador de Coca-Cola era un grupo laboral que nunca se había constituido formalmente como empresario, y que la primera vez que se presentó a los sindicatos fue para anunciarles el despido colectivo, por lo que a su juicio revela la ausencia de buena fe.

El fallo también se refiere a que se incumplen los derechos de información de los representantes sindicales y que en el informe técnico no se justifican las causa que obligan a la compañía a realizar estos despidos. Alude la sentencia a la ausencia de buena fe por parte del embotelladora al reservarse hasta los últimos momentos la oferta real que realizaría a los trabajadores para intentar llegar a un acuerdo.

La Audiencia Nacional también se pronuncia sobre las acciones que realizó el embotellador para la desactivación de la huelga planteada, sobre todo en la planta de Madrid, con acciones de esquirolaje. En este sentido, recuerda que la huelga es un instrumento de negociación y un elemento fundamental recogido en la Constitución y que con el esquirolaje se ha afectado a la posición negociadora de los sindicatos.

Redacción